

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

E 76

580-08

Boleta de permiso para edificar

Fecha: 28 de AGOSTO

de 1958

Vence: 28 de Septiembre

de 1959. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de linea N°

76

relativos a la solicitud

Vistos los informes recaídos en el expediente N° 76 relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concedese permiso a Don HECTOR HERNANDEZ P.

para construir un edificio nuevo destinado a Ampliar habitación para construir un edificio nuevo destinado a Ampliar habitación

mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle

Calle GOYO

N° 87

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES

Nombre del propietario. Héctor Hernandez domicilio. Córdoba N° 87,-

" Arquitecto Hernán Vega domicilio. Lincoyán N° 15,-

" matr. N° patente N°

" Constructor domicilio

" matr. N° patente N°

N° del Rég de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno mts. superficie edificada mts.²

Planos y Documentos Autorizados

1.º Plano de situación. Dos. copias

2.º Línea de superficie de separación del edificio

3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente

4.º " de agua potable en su oportunidad

5.º Planos de plantas de los diferentes pisos

6.º " de fachadas

7.º Secciones verticales

8.º Planos de detalles. Dos. copias

9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica

10. " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente

11. Especificaciones técnicas y Presupuestos dos. copias

12. Cálculos de resistencia

PREBUPUESTO. - CIENTO DIZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/1000

13. Varios

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Derechos pagados Bol. N° 5943-28-VIII-52.-	4-23	\$ 20,-
	4-24-b	1.115,-
	5-35	25,-
	8-46	12,-
		\$ 1.178,-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N° para que el personal de control consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos.

No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes

para lo que se adjuntan los artículos 420 y 425.

R.M.V. -

Resolucion N° 1. Diciembre 1958
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES